



**ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

**SESIÓN  
EXTRAORDINARIA  
07/2023**

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, con domicilio ubicado en Calle Río Sena 1100, de la Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 29 de diciembre de 2023, se dio cita las personas que fueron convocadas para celebrar la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

La sesión fue presidida por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien dio inicio de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN. -**

En este punto del orden del día el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, dio un breve discurso de bienvenida y procedió con la apertura de la sesión para iniciar las actividades de este Comité.

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.**

A continuación, pasó lista de asistencia a los integrantes del Comité, estando presentes los siguientes:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ	<b>ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR</b> Director del IMPE
SECRETARIA TÉCNICA Y VOCAL	<b>C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ</b> Subdirectora Administrativa del IMPE
VOCAL	<b>DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS</b> Subdirector Médico del IMPE
VOCAL	<b>L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA</b> En representación de la <b>ING. MANYA ARRIETA OSTOS</b> Subdirectora de Planeación y Evaluación
ÁREA REQUIRENTE	<b>LIC. KATHIA GALLEGOS SALINAS</b> En representación del <b>DR. ERNESTO GRADO AHUIR</b> Coordinador de Servicios Subrogados del IMPE
ÁREA REQUIRENTE	<b>C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDÁRIZ</b> Jefa del Departamento de Recursos Materiales del IMPE
ASESOR DEL ÁREA JURÍDICA	<b>LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN</b> Jefa del Departamento Jurídico del IMPE
INVITADA	<b>LIC. ROSA ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO</b> Sindicatura del Municipal de Chihuahua

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**



Acto seguido, se hizo constar que se encontraban por si o debidamente representados, la mayoría de los integrantes del Comité y, en consecuencia, se declara la existencia del quorum legal por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.

A continuación, se procedió a realizar el desahogo de los puntos del orden del día:

**1. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS.**

En el desahogo del primer punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados, dependiente de la Subdirección de Médica, relativa a la contratación de Paquetes Quirúrgicos Hospitalarios, Hemodiálisis, Procedimientos Endoscópicos, Resonancia, Densitometría, Mastografía y Angioresonancia, según la siguiente justificación:

Derivado de las necesidades de salud de los derechohabientes del Instituto Municipal de Pensiones, aunado a la falta de infraestructura con la que actualmente cuenta el Instituto Municipal de Pensiones, nace la necesidad de adquirir servicios médicos diagnósticos, terapéuticos y hospitalarios diversos; algunos de los cuales se pueden encuadrar en circunstancias replicables y así solicitarse por medio de licitación pública, tales son algunos procedimientos quirúrgicos electivos, terapia hemodialítica, estudios de medicina nuclear, estudios diagnósticos cardiovasculares, y algunos tratamientos cardiovasculares.

Por lo anterior, y toda vez que se requiere realizar la contratación a la brevedad por término de la vigencia de los contratos actuales, para estar en posibilidades de contar con dicho servicio al iniciar el año, se requiere la reducción de plazos en el presente proceso con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad a toda la derechohabencia, en términos del Artículo 1 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones:

Así pues con fundamento en los artículos 29 Fracción III, 40, 51 fracción I, 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 56 y 85 de su Reglamento, se somete a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 56-2023**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar. Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

**ACUERDO NO. 49/2023**

Se autoriza la procedencia de iniciar el Procedimiento de Contratación en su modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, con reducción de plazos, relativo a la contratación de Paquetes Quirúrgicos Hospitalarios, Hemodiálisis, Procedimientos Endoscópicos, Resonancia, Densitometría, Mastografía y Angioresonancia, por un **MONTO MÍNIMO DE \$9,893,780.14 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 14/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$24,734,450.35 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 35/100 M.N.)**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, siguiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, HEMODIÁLISIS, PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS, RESONANCIA, DENSITOMETRÍA, MASTOGRAFÍA Y ANGIORESONANCIA, POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	\$9,893,780.14	\$24,734,450.35

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



FIJMA DE HOJAS  
 QUE SE SUSTITUYERON  
 EN ESTA CAPS  
 07/2023

**2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO PÚBLICA NÚMERO IMPE-LP-02-2023.**

En el desahogo del segundo punto del orden del día, se sometió a consideración del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados, de Medicina, relativa a la Ampliación de los Contratos números IMPE-LP-02-2023-A, IMPE-LP-02-2023-B y IMPE-LP-02-2023-C relativos a la Prestación de Servicios Hospitalarios, según la siguiente justificación:

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se celebraron los contratos números IMPE-LP-02-2023-A, IMPE-LP-02-2023-B y IMPE-LP-02-2023-C adjudicados a "SANATORIO PALMORE, A.C.", "SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V." y "SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS, S.A. DE C.V.", respectivamente, todos derivados del Procedimiento de Contratación de Licitación Pública IMPE-LP-02-2023, sin embargo, la vigencia de dichos contratos se encuentra próxima a concluir y toda vez que no se ha logrado concretar la contratación de los servicios para el año 2024, se requiere la ampliación de la vigencia de los contratos anteriormente mencionados con la finalidad de garantizar la atención oportuna de las y los derechohabientes esto en tanto se realice el proceso de licitación correspondiente y con ello salvaguardar su salud.

Asimismo, cabe resaltar que realizar dicha ampliación significaría un ahorro importante para el Instituto, ya que al tratarse del mismo contrato se aseguran las mismas condiciones de precios actuales, esto se traduce en que el Instituto pueda acceder a los mismos servicios durante un mes más del plazo actual sin el impacto inflacionario y otros aumentos propios de los servicios de hospitales.

Por lo anterior se requiere la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** de los multicitados contratos por 31 días más, equivalente al **8.5 % DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO**, para quedar en los siguientes términos:

Respecto al plazo, se solicita su ampliación de la siguiente manera:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PARTIDA	PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO	PLAZO AMPLIADO (8.5%)	PLAZO TOTAL
IMPE-LP-02-2023-A	SANATORIO PALMORE, A.C.	SERVICIOS HOSPITALARIOS: CIRUGÍA GENERAL	1	365	31	396
		SERVICIOS HOSPITALARIOS: ORTOPEDIA	3			
IMPE-LP-02-2023-B	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS HOSPITALARIOS: GINECOLOGÍA	2	365	31	396
		SERVICIOS HOSPITALARIOS: HEMODIÁLISIS	5			
		SERVICIOS HOSPITALARIOS: UROLOGÍA	7			
IMPE-LP-02-2023-C	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA: RESONANCIA	14	365	31	396
		SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA: DENSITOMETRÍA	15			
		SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA: MASTOGRAFÍA	17			

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Kathia G' and 'ASX']*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**



Con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de la materia, es de precisar que se conservaran los mismos precios que se otorgaron en la Licitación de referencia, y toda vez que resulta indispensable contar con estos servicios para no interrumpir la operación, el pago de dichas contrataciones deberá sujetarse al Presupuesto del Ejercicio 2024, para dar continuidad a los servicios señalados, se establece el presupuesto siguiente para realizar la contratación de referencia:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PARTIDA	MONTOS REQUERIDOS	
IMPE-LP-02-2023-A	SANATORIO PALMORE, A.C.	SERVICIOS HOSPITALARIOS: CIRUGÍA GENERAL	1	MÍNIMO \$64,805.20	MÁXIMO \$162,013.00
		SERVICIOS HOSPITALARIOS: ORTOPEDIA	3	MÍNIMO \$144,963.60	MÁXIMO \$362,409.00
IMPE-LP-02-2023-B	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS HOSPITALARIOS: GINECOLOGÍA	2	MÍNIMO \$105,644.00	MÁXIMO \$264,110.00
		SERVICIOS HOSPITALARIOS: UROLOGÍA	5	MÍNIMO \$24,824.00	MÁXIMO \$62,060.00
		SERVICIOS HOSPITALARIOS: HEMODIÁLISIS	7	MÍNIMO \$233,947.20	MÁXIMO \$584,868.00
IMPE-LP-02-2023-C	SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA: RESONANCIA	14	MÍNIMO \$75,270.00	MÁXIMO \$188,175.00
		SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA: DENSITOMETRÍA	15	MÍNIMO \$2,364.40	MÁXIMO \$5,911.00
		SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA: MASTOGRAFÍA	17	MÍNIMO \$5,775.20	MÁXIMO \$14,438.00

Así pues, con fundamento en los artículos 83 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 85, 94 y 95 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 57-2023**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar. Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos de los presentes**, y se emitió el siguiente:

#### ACUERDO NO. 50/2023

Se autoriza la ampliación de vigencia a los contratos **IMPE-LP-02-2023-A**, **IMPE-LP-02-2023-B** y **IMPE-LP-02-2023-C** celebrados con "SANATORIO PALMORE, A.C.", "SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V." y "SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS, S.A. DE C.V." relativos a la Contratación de Servicios Hospitalarios, en los términos señalados, por un **MONTO MÍNIMO TOTAL de \$657,593.60 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO TOTAL de \$1,643,984.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### 3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO IMPE-AD-31-2023, RELATIVO AL SERVICIO DE ALTA ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA.

En el desahogo del tercer punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados, dependiente de la Subdirección de Médica, relativa a la Ampliación del contrato realizado en la modalidad de Adjudicación Directa número IMPE-AD-31-2023, relativo a la Prestación del Servicio de Alta Especialidad Oftalmológico, según la siguiente justificación:

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**

*[Handwritten signature and notes in blue ink, including the name 'Kathia G' and a large checkmark]*



Con fecha 30 de diciembre de 2022, se celebró el contrato número IMPE-AD-31-2023, en la modalidad de Adjudicación Directa, relativo a la contratación de del Servicio de Alta Especialidad en Oftalmología; el Centro Oftalmológico de Chihuahua (Clínica de oftalmología de Chihuahua, S.A. de C.V.) es un establecimiento destinado a la atención exclusiva de padecimientos oftalmológicos, históricamente ha prestado servicios al Instituto Municipal de Pensiones durante al menos 18 años, a lo largo de este tiempo ha incorporado más servicios de salud oftalmológica a su menú de opciones, al mismo tiempo que ha incluido en su equipo de profesionales a médicos subespecialistas en el ramo, sin embargo, la vigencia de dicho contrato se encuentra próxima a concluir, y toda vez que no se ha logrado concretar la contratación de los servicios para el año 2024, se requiere la ampliación de la vigencia del contrato anteriormente mencionado con la finalidad de garantizar la atención oportuna de las y los derechohabientes esto en tanto se realice el proceso de contratación correspondiente y con ello salvaguardar su salud.

Asimismo, cabe resaltar que realizar dicha ampliación significaría un ahorro importante para el Instituto, ya que al tratarse del mismo contrato se aseguran las mismas condiciones de precios actuales, esto se traduce en que el Instituto pueda acceder a los mismos servicios durante un mes más del plazo actual sin el impacto inflacionario y otros aumentos propios de los servicios clínicos.

Por lo anteriormente expuesto es que se requiere la ampliación del plazo 31 días más equivalente el **8.5% DEL PLAZO DE LO ORIGINALMENTE CONTRATADO**, para quedar en los siguientes términos:

Respecto al plazo, se solicita su ampliación de la siguiente manera:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO	PLAZO AMPLIADO (8.5%)	PLAZO TOTAL
IMPE-AD-31-2023	CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALTA ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA	365	31	396

Con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de la materia, es de precisar que se conservaran los mismos precios que se otorgaron en el Contrato de referencia, y toda vez que resulta indispensable contar con estos servicios para no interrumpir la operación, el pago de dicha contratación deberá sujetarse al Presupuesto del Ejercicio 2024, para dar continuidad a los servicios señalados, estableciendo el presupuesto siguiente para realizar la contratación de referencia:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	MONTOS REQUERIDOS
IMPE-AD-31-2023	CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALTA ESPECIALIDAD OFTALMOLÓGICA	MÍNIMO \$85,174.80 MÁXIMO \$212,937.00

Así pues, con fundamento en los artículos 83 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 85, 94 y 95 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 58-2023**.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**



Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar. Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos de los presentes**, y se emitió el siguiente:

**ACUERDO NO. 51/2023**

Se autoriza la ampliación al contrato número **IMPE-AD-31-2023**, celebrado con "**CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**" relativo a la Contratación del Servicio de Alta Especialidad Oftalmológica, por un **MONTO MÍNIMO de \$85,174.80 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO de \$212,937.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, en los términos señalados, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO IMPE-AD-32-2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA FÍSICA.**

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados, dependiente de la Subdirección de Médica, relativa a la Ampliación del contrato realizado en la modalidad de Adjudicación Directa número IMPE-AD-32-2023, relativo a la Prestación del Servicio de Rehabilitación Física, según la siguiente justificación:

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se celebró el contrato número IMPE-AD-32-2023, relativo a la contratación de los Servicios de Rehabilitación Física, a través de Adjudicación Directa, las cuales incluyen servicios de: Terapia física, Terapia Neurológica, Ondas de Choque y Radiofrecuencia ya que el Instituto no cuenta con instalaciones adecuadas para que se puedan realizar de manera eficiente; sin embargo, la vigencia de dicho contrato se encuentra próxima a concluir y toda vez que no se ha logrado concretar la contratación de los servicios para el año 2024, se requiere la ampliación de la vigencia del contrato anteriormente mencionado con la finalidad de garantizar la atención oportuna de las y los derechohabientes esto en tanto se realice el proceso de contratación correspondiente y con ello salvaguardar su salud.

Asimismo, cabe resaltar que realizar dicha ampliación significaría un ahorro importante para el Instituto, ya que al tratarse del mismo contrato se aseguran las mismas condiciones de precios actuales, esto se traduce en que el Instituto pueda acceder a los mismos servicios durante un mes más del plazo actual sin el impacto inflacionario y otros aumentos propios de los servicios clínicos.

Por lo anteriormente expuesto es que se requiere la ampliación del plazo 31 días más equivalente el **8.5% DEL PLAZO DE LO ORIGINALMENTE CONTRATADO**, para quedar en los siguientes términos:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO	PLAZO AMPLIADO (8.5%)	PLAZO TOTAL
IMPE-AD-32-2023	PHYSIS TERAPIAS FÍSICAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA	365	31	396

Con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de la materia, es de precisar que se conservaran los mismos precios que se otorgaron en el contrato señalado, y toda vez que resulta indispensable contar con estos servicios para no interrumpir la operación, el pago de dichas contrataciones deberá sujetarse al Presupuesto del Ejercicio 2024, para dar continuidad a los servicios mencionados, se establece el presupuesto siguiente para realizar la contratación de referencia:

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*Kathia G*

*[Handwritten signature]*



CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	MONTOS REQUERIDOS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
IMPE-AD-32-2023	PHYSIS TERAPIAS FÍSICAS INTEGRALES, S. DE R.L. DE C.V.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA	\$57,471.60	\$143,679.00

Así pues, con fundamento en los artículos 83 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 85, 94 y 95 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 59-2023**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar. Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos de los presentes**, y se emitió el siguiente:

**ACUERDO NO. 52/2023**

Se autoriza la ampliación al contrato número **IMPE-AD-32-2023**, celebrado con "**PHYSIS TERAPIAS FÍSICAS INTEGRALES, S. DE R. L. DE C.V.**" relativo a la Contratación del Servicio de Rehabilitación Física, por un **MONTO MÍNIMO de \$57,471.60 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO de \$143,679.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, en los términos señalados, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO IMPE-AD-24-2023 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR.**

En el desahogo del quinto punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por la Coordinación de Servicios Subrogados, dependiente de la Subdirección de Médica, relativa a la Ampliación del contrato realizado en la modalidad de Adjudicación Directa número IMPE-AD-24-2023, relativo a la Prestación del Servicio de Medicina Nuclear, según la siguiente justificación:

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se celebró el contrato número IMPE-AD-24-2023, relativo a la contratación del Servicio de Medicina Nuclear, a través de Adjudicación Directa, el cual consiste en tratar algunos de los padecimientos que por su naturaleza son susceptibles de ser diagnosticados por medio de la aplicación de radioisótopos que cuentan con solubilidad y por consecuencia afinidad específica para ciertos tipos de masas, características que son utilizadas para "marcar" lesiones específicas en los pacientes: no es desconocido el hecho de que enfrentamos cada vez a más pacientes con padecimientos oncológicos, sólo una de las aplicaciones del diagnóstico por medicina nuclear, sin embargo, la vigencia de dicho contrato se encuentra próxima a concluir y toda vez que no se ha logrado concretar la contratación del servicios para el año 2024, se requiere la ampliación de la vigencia del contrato anteriormente mencionado con la finalidad de garantizar la atención oportuna de las y los derechohabientes esto en tanto se realice el proceso de contratación correspondiente y con ello salvaguardar su salud.

Asimismo, cabe resaltar que realizar dicha ampliación significaría un ahorro importante para el Instituto, ya que al tratarse del mismo contrato se aseguran las mismas condiciones de precios actuales, esto se traduce en que el Instituto pueda acceder a los mismos servicios durante un mes más del plazo actual sin el impacto inflacionario y otros aumentos propios de los servicios de hospitales.

Por lo anteriormente expuesto es que se requiere la ampliación del **PLAZO 31 DÍAS MÁS EQUIVALENTE EL 8.5%** del plazo de lo originalmente contratado, para quedar en los siguientes términos:

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO	PLAZO AMPLIADO (8.5%)	PLAZO TOTAL
IMPE-AD-24-2023	MEDICINA NUCLEAR DEL NORTE, S.A. DE C.V.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR	365	31	396

Con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de la materia, es de precisar que se conservaran los mismos precios que se otorgaron en el contrato indicado, y toda vez que resulta indispensable contar con estos servicios para no interrumpir la operación, el pago de dicha contratación deberá sujetarse al Presupuesto del Ejercicio 2024, para dar continuidad a los servicios señalados, se establece el presupuesto siguiente para realizar la contratación de referencia:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	MONTOS REQUERIDOS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
IMPE-AD-24-2023	MEDICINA NUCLEAR DEL NORTE, S.A. DE C.V.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR	\$9,903.60	\$24,759.00

Así pues, con fundamento en los artículos 83 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 85, 94 y 95 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 60-2023**.

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar. Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos de los presentes**, y se emitió el siguiente:

#### ACUERDO NO. 53/2023

Se autoriza la ampliación al contrato número IMPE-AD-32-2023, celebrado con "**MEDICINA NUCLEAR DEL NORTE, S.A. DE C.V.**" relativo a la Contratación del Servicio de Medicina Nuclear, por un **MONTO MÍNIMO de \$9,903.60 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO de \$24,759.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, en los términos señalados, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

En el desahogo del sexto punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección Administrativa, relativa a la Contratación del Servicio de Limpieza para el año 2024 en la modalidad de Adjudicación Directa, según la siguiente justificación:

El Instituto Municipal de Pensiones, tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza con el respectivo suministro de materiales, insumos y consumibles, lo anterior para que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio médico y administrativo a todos los derechohabientes y sus familias.

No obstante que fueron convocados dos procedimientos de Licitación Pública Nos. IMPE-LP-04-2024 e IMPE-LP-04-2024 BIS, fueron declarados desiertos por exceder techo presupuestal, sin embargo con la aprobación reciente del presupuesto fue posible otorgar una nueva suficiencia presupuestal para poder realizar la presente contratación.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature 'Kathars' and other initials in blue ink on the right margin]*



La contratación del Servicio de Limpieza, se requiere las 24 horas del día los 365 días del año, en las instalaciones del IMPE, Consultorios Médicos de las Comandancias Norte y Sur y Bodega de Archivo, por el periodo comprendido del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024, y consiste en mantener y conservar limpios en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles ya mencionados, a través de acciones de asepsia y desinfección utilizando sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene que eliminen organismos y microorganismos patógenos con el objeto de preservar la salud. Se debe proporcionar el equipo, materiales, suministros, consumibles y personal necesario para desempeñar el servicio. El último sábado de cada mes se realiza el servicio de limpieza exhaustiva.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 29, fracción IV, 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 71 bis inciso a) y 72 fracción VI de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 61/2023**

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar. Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

**ACUERDO NO. 54/2023**

Se autoriza la Contratación del Servicios de Limpieza para el año 2024 en la modalidad de Adjudicación Directa, a favor del **C. ALBERTO AGUIRRE GÓMEZ**, por un monto de **\$2,989,999.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.)**, toda vez que asegura al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE URGENCIA Y TRASLADOS DE DERECHOHABIENTES Y/O BENEFICIARIOS PARA EL AÑO 2024.**

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, la solicitud realizada por el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección Administrativa, relativa a la Contratación del Servicio de Atención Prehospitalaria de Urgencia y Traslados de Derechohabientes y/o Beneficiarios del Instituto para el año 2024 en la modalidad de Adjudicación Directa, según la siguiente justificación:

Se solicita la autorización para realizar el procedimiento de contratación mediante adjudicación directa para el Servicio de ambulancia para los derechohabientes y sus familias, así como traslados de pacientes a los estudios médicos y de gabinete, fuera de las instalaciones del IMPE. Lo anterior para la operatividad del Instituto Municipal de Pensiones, y necesarios para que el organismo cumpla con su función, y lleve a cabo la óptima prestación del servicio médico y todas las demás funciones que le son encomendadas en términos del artículo 1 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

Lo anterior considerando que dicha contratación no rebasa el monto señalados en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, buscando las mejores condiciones de contratación y siguiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para contar con dicha contratación al iniciar el año 2024, para la prestación de un servicio eficaz a todos los derechohabientes.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



Por lo tanto, con fundamento en los artículos 29, fracción IV, 72, 74 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 71 y 85 de su Reglamento, se sometió a consideración la aprobación de este punto de conformidad con lo establecido en el **Dictamen No. 62/2023**

Se preguntó a los presentes si hay algún comentario, haciendo constar que no hubo manifestaciones que señalar. Se procedió a su votación, señalando que se aprobó por **unanimidad de votos**, y se emitió el siguiente:

**ACUERDO NO. 55/2023**

Se autoriza la Contratación del Servicio de Atención Prehospitalaria de Urgencia y Traslados de Derechohabientes y/o Beneficiarios del Instituto por el periodo correspondiente del 01 de enero 2024 al 09 de septiembre 2024, en la modalidad de Adjudicación Directa, a favor del **C. ROBERTO BARRAZA ROACHO** por un **MONTO MÍNIMO** de **\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y un **MONTO MÁXIMO** de **\$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**8. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

En el desahogo del último punto del orden se presenta el **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, el cual se adjunta a la presente acta para formar parte de la misma, por un total de por un monto total de **\$373,000,970.00 (TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, considerando que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, en términos de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y 13 y 14 de su Reglamento.

No habiendo más asuntos que desahogar, se informó a los asistentes que han sido agotados todos los puntos del Orden del Día, por lo que se agradece a los integrantes del Comité su asistencia y se dio por finalizada la presente sesión.

**SIENDO LAS 12:45 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, Y SE DECLARAN VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS EN ELLA TOMADOS.**

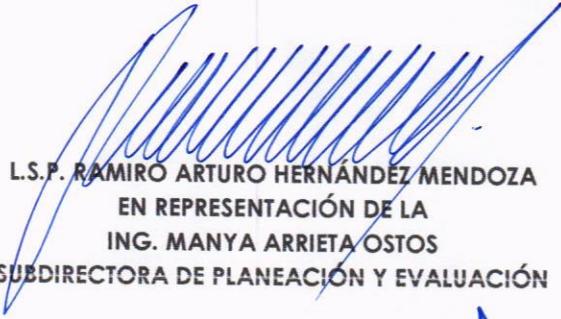
**ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**  
DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMPE

**C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

**DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS**  
SUBDIRECTOR MÉDICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.



  
L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA  
EN REPRESENTACIÓN DE LA  
ING. MANYA ARRIETA OSTOS  
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

*Kathia G.*  
LIC. KATHIA GALLEGOS SALINAS  
EN REPRESENTACIÓN DEL  
DR. ERNESTO GRADO AHIR  
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS

  
C.P. MARÍA GUADALUPE AGUILAR ARMENDÁRIZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

  
LIC. NANCY KARINA GIL BELTRÁN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

  
LIC. ROSA ALEGRIA VILLARREAL ARROYO  
SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

*a*

*f* *h*

SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/2023 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.